

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO 423

(22 de Diciembre de 2009)

“Por medio del cual se dispone la información unificada de la liquidación de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el artículo 12, numerales 1, 3 y 11 y los artículos 154 y 162 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Información unificada de la liquidación sugerida de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores. La Secretaría Distrital de Hacienda deberá informar anualmente al domicilio de los contribuyentes, de manera unificada y consolidada, la liquidación sugerida de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores junto con las fechas de pago ya estandarizadas y descuentos por pronto pago, con el propósito de facilitar el proceso de liquidación y pago de los mismos.

ARTÍCULO 2º. La liquidación unificada y consolidada deberá implementarse gradualmente a partir del año gravable 2011 e incluirá todos los predios y vehículos que figuren en los registros del Distrito a nombre de cada contribuyente, bien sean personas naturales o jurídicas, así como el valor del impuesto sugerido que se debe cancelar por cada uno de los bienes.

ARTÍCULO 3º. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES

Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.